**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA APPS.CO VII: DESCUBRIMIENTO DE NEGOCIOS TIC**

**ANEXO 5 - CARTA DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ciudad y fecha:

Ministerio TIC- Apps.co y COLCIENCIAS

Bogotá D.C.

**Ref: Declaración de Propiedad Intelectual y Reglamento para el Emprendedor.**

Los suscritos, Nombre completo del integrante 1, Nombre completo del integrante 2, Nombre completo del integrante 3, Nombre completo del integrante 4 (si aplica), identificados como aparecemos al pie de nuestras firmas actuando en nombre y representación propia (para equipos de personas naturales) y del equipo de emprendimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaramos bajo gravedad de juramento que hemos respetado todos los derechos de propiedad intelectual de aquellas creaciones utilizadas en las actividades de nuestro emprendimiento.

Manifestamos tener soporte de titularidad o autorización de uso de los titulares de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de todas las creaciones y obras protegidas creadas en el marco de mi emprendimiento, o de mi vinculación con las actividades de la iniciativa Apps.co, así como autorización o soporte de titularidad sobre las creaciones generadas por nuestros integrantes de equipo o contratistas y el pago de las diferentes obligaciones tarifarias ante las respectivas sociedades de gestión colectiva. Esto sin perjuicio de las limitaciones y excepciones al derecho de autor contempladas en la Decisión Andina 351 de 1993.

Comprendemos que cualquier sanción definitiva, administrativa o judicial, podrá generar las sanciones mencionadas en el Reglamento de Propiedad Intelectual para Emprendedores de Apps.co.

Comprendemos que el Ministerio TIC y COLCIENCIAS, no se responsabiliza por las infracciones a la propiedad intelectual causadas por los integrantes de mi grupo en el marco de las convocatorias de la iniciativa Apps.co, ni de las infracciones causadas a ellos por terceros.

Declaramos contar con todos los documentos requeridos por el Reglamento de Propiedad Intelectual de Apps.co. Así mismo, nos comprometemos a cumplir con todas las obligaciones relativas al uso de contenidos y bienes protegidos por la propiedad intelectual y a seguir al pie de la letra el Reglamento de Propiedad Intelectual para Emprendedores de Apps.co.

Declaramos que mantendré indemne al Ministerio TIC y a Colciencias de las reclamaciones legales de cualquier tipo que llegaren a presentarse por violación de derechos de propiedad intelectual relacionados con la iniciativa acompañada.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

C.C.

**Reglamento de Propiedad Intelectual para Emprendedores Apps.co**

El presente reglamento tiene como finalidad evitar que los emprendedores de Apps.co cometan infracciones jurídicas relacionadas con la propiedad intelectual, las cuales pueden costarle su participación en Apps.co y/o causarle el fracaso a su negocio. Por otro lado, también se pretende proteger a los titulares de propiedad intelectual que puedan ser afectados por participantes de las convocatorias de la iniciativa Apps.co del Ministerio TIC –COLCIENCIAS

1. **Presentación de Documentos**

Los participantes de Apps.co deberán contar con los siguientes documentos como requisito para la certificación de emprendimiento por Apps.co, el uso del logo de Apps.co, del Ministerio TIC y COLCIENCIAS, para su presentación en cualquier evento público de Apps.co:

* En caso de dispositivos, presentar una de las siguientes: a) prueba de dominio público, b) solicitud de consulta de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), c) En caso de no requerir patente, deberá presentar la respuesta a su solicitud de consulta de patentes ante la SIC.
* Los participantes a convocatorias de la fase de ideación deben presentar la búsqueda preliminar de marca ante la SIC o la presentación de la respectiva solicitud de registro marcario.
* Los participantes de la fase de crecimiento y consolidación de negocios TIC deben presentar el certificado de registro marcario de la SIC, o el soporte de la solicitud de registro marcario con el recibido de la SIC. En caso de una oposición en el trámite marcario que impida al proponente usar los signos distintivos o la marca escogida, deberán notificar a Apps.co inmediatamente y cambiar su marca
* Certificado de Registro de Contrato de Titularidad sobre el Software.
* Los recibos de pago de las diferentes obligaciones tarifarias ante las respectivas sociedades de gestión colectiva, en caso que aplique.

1. **Recomendaciones**

* Registrar el Código Fuente del Software, en caso de aplicaciones, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
* Soporte de titularidad de obras artísticas y literarias, incluyendo imágenes, video, textos u otras obras ante la Dirección Nacional de Derecho, o la licencia de uso correspondiente.

1. **Reclamaciones de Terceros.**

Frente a reclamaciones de terceros relacionadas con propiedad intelectual realizadas ante la iniciativa Apps.co, usted deberá presentar soportes y responder a cada reclamación. Si la iniciativa Apps.co no considera satisfecha la reclamación el Ministerio TIC y COLCIENCIAS, procederá a:

1. Retirar del emprendedor la autorización de uso sobre sobre las imágenes y logotipos institucionales de Apps.co, el Ministerio TIC Y COLCIENCIAS
2. Expedir un acto administrativo que deje sin efectos su certificación de emprendedor, en caso de haberle expedido una.
3. Expulsar al emprendedor del programa Apps.co y en consecuencia pierde sus beneficios.
4. Publicación de la decisión en nuestra página web.
5. **Reclamaciones Administrativas y/o Judiciales.**

En caso de decisiones o sanciones judiciales o administrativas relacionadas con propiedad intelectual y que establezcan la violación a derechos de propiedad intelectual en el uso de contenidos como parte de las actividades propias del emprendimiento, la iniciativa Apps.co podrá implementar las anteriores sanciones, según sea el caso.

1. **Recomendaciones de Apps.co para el Emprendedor**
2. **Publicaciones**

* + Siempre señalar el nombre del autor de las obras publicadas.
  + En el caso de imágenes, se deben tener los derechos o autorizaciones de uso sobre la imagen y señalar si son reservados o no. Igualmente se debe señalar el nombre del autor.
  + Las citas deben dar a entender que el contenido utilizado no es del autor de la obra, sino que el texto la trae a colación. El Derecho de Cita está contemplado como una excepción al derecho de autor según la Decisión Andina 351 de 1993.
  + Los videos publicados en línea deben tener autorización o ser de titularidad de los partícipes del emprendimiento.

1. **Imágenes y Diseño gráfico**

* + Todas las Imágenes usadas en medios promocionales deben contar con licencia o autorización de uso, contrato de obra por encargo, o contrato de titularidad de derecho de autor.
  + Si se descarga online el proveedor otorga una licencia al usuario de la cual debe guardar una copia.
  + Es recomendable comprar afiliaciones a bancos de contenidos para tener un banco de material de uso audiovisual y guardar los soportes.

1. **Video**
   * Los videos producidos para el emprendimiento deben contar con licencias de uso de la música (sincronización y comunicación pública) u otros contenidos protegidos incluidos en la obra audiovisual, a menos que estén dentro de las limitaciones y excepciones señaladas en la Decisión Andina 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982,
   * Siempre deben contar con créditos que reconozcan los esfuerzos de todos los participantes.
   * Presentaciones. El uso de video o imágenes en presentaciones debe ser acompañado de una cita mínima del autor original de la obra incluida.
2. **Música**
   * Actualmente hay bancos de música que otorgan diferentes licencias para diferentes tipos de uso gratuitos y pagos. Es recomendable estudiar el tipo de licencias que otorgan para conocer las condiciones de su uso comercial o empresarial.
3. **Software interno.**
   * Todo software utilizado internamente en la actividad empresarial debe contar con la respectiva licencia de uso.
   * Es necesario tener copia de dichas licencias en el archivo legal del emprendimiento.